

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE KAUTEX EN MÉXICO

Version: Julio 2009

1. Alcance; aceptación; términos de exclusividad

- 1.1 Los términos y condiciones de compra de Kautex y sus órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) se aplicarán a todos los servicios y suministros, a menos que se estipule lo contrario por escrito y con exclusión de cualesquier otros términos y condiciones que pudieran ser impuestas por el Proveedor, a menos que Kautex haya dado su consentimiento expreso para los mismos. Los Términos y Condiciones de Compra de Kautex también se aplicarán si Kautex ha colocado órdenes y/o si Kautex acepta órdenes con conocimiento de términos y condiciones conflictivos o términos y condiciones impuestos por el Proveedor, que difieran de los términos de Kautex.
- 1.2 Por otra parte, la versión en inglés del] documento denominado **Manual Global para Proveedores de Kautex** (“MGP”) [*Kautex Global Supplier Manual* (“GSM”)], incluyendo sus Anexos y demás documentos relacionados, según sus modificaciones mas recientes a la fecha de la respectiva Orden de Compra, también serán aplicables. El Proveedor reconoce y acepta que el aceptar una Orden de Compra se interpretará como la confirmación de su aceptación de las disposiciones del MGP, precisamente en el momento de la aceptación de la Orden de Compra. Kautex no aceptará términos del Proveedor que se desvíen del MGP. En cualquier momento se podrá proporcionar una copia del MGP al Proveedor si éste así lo solicita y el manual se encuentra disponible en www.Kautex.com La aceptación de una Orden de Compra por el Proveedor deberá hacerse, idealmente, mediante un comunicado escrito, un mensaje electrónico o actos positivos para el cumplimiento de una Orden de Compra.
- 1.3 Cualquier cambio o modificación que haga el Proveedor a estos Términos y Condiciones de Compra, la Orden de Compra o los bienes que se van a suministrar, requerirán la confirmación escrita de Kautex.

- 1.4 Las órdenes verbales por adelantado no serán obligatorias. Sólo el contenido de estos Términos y Condiciones de Compra, las Órdenes de Compra subsiguientes y el MGP serán obligatorios. En caso de conflicto entre estos Términos y Condiciones de Compra y el MGP, prevalecerán estos Términos y Condiciones de Compra. En relación con órdenes hechas conforme a un contrato maestro, las fechas de entrega se aplicarán conforme a dicho contrato maestro.
- 1.5 Kautex tiene derecho a exigir cambios en los bienes que se van a entregar en términos de diseño y modelo, si tal obligación es impuesta a Kautex por un fabricante automotriz o si dichos cambios son necesarios para evitar daños a terceros o para asegurar la conformidad de los bienes con los principios reconocidas de tecnología o los reglamentos y leyes; el Proveedor deberá cumplir con tales cambios siempre y cuando dichos cambios sean razonables. Los efectos de cualquiera de dichos cambios, en particular con respecto a costos adicionales o inferiores y fechas de entrega, deberán ser arreglados adecuadamente mediante un convenio mutuo razonable y, de ser necesario, tomando en cuenta los intereses razonables de Kautex y del Proveedor, incluyendo arreglos nuevos entre el fabricante automotriz y Kautex, nuevos desarrollos técnicos, reglamentos y leyes, según sea el caso. Lo mismo se aplicará, *mutatis mutandis*, a cualquier servicio del Proveedor.
- 1.6 Las costumbres comerciales y/o el uso comercial están subordinados a estos Términos y Condiciones de Compra Generales, las Órdenes de Compra posteriores y el MGP.

2. Fechas de entrega

- 2.1 Las fechas de entrega y los plazos de entrega mencionados en las Órdenes de Compra de Kautex son condiciones esenciales. El momento en el que se reciban los bienes o servicios en el punto específico de suministro será determinante.
- 2.2 Si existe un peligro de demora en la entrega, el Proveedor deberá informar a Kautex el tiempo que se espera que dure la demora y el motivo de la misma. En caso de que no se cumplan las fechas o los plazos debido a motivos de los que es responsable el Proveedor, Kautex tendrá derecho a exigir indemnización por daños causados por la demora.
- 2.3 Si la demora es causada por casos fortuitos, casos de fuerza mayor, actos de autoridad, guerra, epidemia o disturbio, que no estén sujetos al control del Proveedor y que el Proveedor razonablemente no pudiera haberlo previsto o actuado en su contra, entonces las partes estarán sujetas a las disposiciones de la Sección 14 siguiente.
- 2.4 Las Remesas (como dicho vocablo se define más adelante) recibidas antes de lo programado, sólo serán aceptadas mediante previo consentimiento por escrito de Kautex y no deberán considerarse como cumplimiento. Las obligaciones del Proveedor no deberán interpretarse como divisibles debido a tales Remesas adelantadas a lo programado.

- 2.5 La cantidad aplicable a cada Orden de Compra y su duración se especifican en la carátula de la Orden de Compra. La cantidad especificada puede ser hasta del cien por ciento (100%) de los bienes o servicios descritos que requiere Kautex (en forma colectiva, los “Bienes”). Para todas las “Órdenes de Programa” u “Órdenes Generales” u Órdenes de contrato de suministro, Kautex emitirá una solicitud de entrega (“Remesa”) para especificar las cantidades requeridas, los lugares y fechas de entrega. El Proveedor reconoce y conviene que, no obstante cualquier cosa en contrario que contenga alguna Orden de Compra, el Proveedor estará obligado a proporcionar a Kautex, como mínimo los Bienes en la cantidad y durante el periodo que se especifica en la Remesa. La Remesa especificará una cantidad determinada de Bienes y/o una cantidad determinada de materias primas/componentes de las que Kautex sea responsable en caso de terminación. Las Remesas podrán incluir proyecciones (“Estimaciones”), pero las Remesas sólo son vinculantes para Kautex, y Kautex no tendrá obligación ni responsabilidad alguna más allá de la cantidad especificada en la Remesa. El Proveedor reconoce y conviene aceptar el riesgo relacionado con los tiempos de entrega, antes de la entrega física de los diversos componentes, si están más allá de las cantidades firmes de la Remesa proporcionadas por Kautex.
- 2.6 Las entregas deberán hacerse tanto en las cantidades como en los momentos especificados en la Orden de Compra o en las Remesas proporcionadas por Kautex. El Proveedor se apegará a las instrucciones de embarque que se especifican en la Orden de Compra o las Remesas. Por otra parte, no se le exigirá a Kautex hacer el pago de los Bienes entregados a Kautex en exceso de las cantidades y fechas determinadas en las Remesas. Kautex podrá cambiar la tarifa de los embarques programados u ordenar la suspensión temporal de los embarques programados, ninguno de los cuales dará derecho al Proveedor a una modificación del precio de los Bienes cubiertos por una Orden de Compra. Con cada entrega, se considerará que el Proveedor ha realizado las manifestaciones, garantías y pactos con respecto a su situación financiera y operativa.
- 2.7 El Proveedor conviene en participar en el Sistema Electrónico de Recibos de Kautex (“SER”), a menos que se convenga lo contrario por escrito. Asimismo, el Proveedor conviene que es su responsabilidad monitorear el SER en forma periódica, y notificar a Kautex de cualquier discrepancia entre los registros de embarques del Proveedor y los registros de recepción de Kautex dentro de un plazo de dos (2) semanas. El Proveedor reconoce también que es su responsabilidad proporcionar a Kautex la documentación necesaria para permitirle a Kautex conciliar tales discrepancias.
- 2.8 No obstante cualquier convenio respecto al pago de los gastos de fletes, la entrega no se tendrá por realizada y el riesgo de pérdida no se habrá transmitido a Kautex mientras los Bienes no hayan sido entregados en las instalaciones correspondientes de Kautex y hayan sido aceptados en dichas instalaciones.
- 2.9 En forma periódica y en relación con las cotizaciones, requisiciones y Órdenes de Compra, Kautex podrá ofrecer al Proveedor estimados, pronósticos o proyecciones de suministros futuros de volumen o

cantidad respecto a los Bienes y/o la vigencia de un programa (“Estimaciones”). Las Estimaciones, a diferencia de la Remesa de una cantidad determinada, no son obligatorias para Kautex. Tampoco son evidencia de un contrato de suministro. El Proveedor reconoce que las Estimaciones, como cualquier otra proyección con vistas al futuro, se basan en un número de factores económicos y de negocios, variables y presuposiciones, algunos de los cuales pudieran cambiar con el tiempo, y pudieran o no ser correctas en el momento en que se hacen o con posterioridad a dicho momento. Kautex no realiza ninguna declaración, garantía o compromiso de ninguna especie o naturaleza, expresa o implícita, respecto a las Estimaciones o cualquier otro estimado, pronóstico o proyección que se le proporcione al Proveedor, incluyendo respecto a su exactitud o totalidad. El Proveedor acepta que las Estimaciones pudieran o no ser exactas y que el volumen o la duración real podría ser menor o mayor que las Estimaciones. El Proveedor reconoce que este riesgo, y la posible recompensa, es una característica propia de la industria automotriz.

3. **Instrucciones de embarque**

- 3.1 El Proveedor conviene en preparar y empacar los Bienes adecuadamente en cajas o contenedores para su embarque, de tal forma que se eviten daños durante el tránsito, se cumplan las instrucciones y/o rutas de envío de Kautex y se describan los Bienes en el conocimiento de embarque de conformidad con las clasificaciones adecuadas de los fletes. Cualquier cargo adicional que resulte de la falta de cumplimiento de esta disposición, incluyendo daños, deberá ser cubierto por el Proveedor. Cada contenedor deberá estar marcado para identificar los contenidos y cantidades sin tener que abrirlos. Las listas de empaque y los certificados, en su caso, deben acompañar cada embarque y debe haber sólo una (1) Orden de Compra por hoja de empaque del Proveedor. La ubicación de la lista de empaque debe estar claramente marcada en el contenedor. Cuando se utilicen contenedores múltiples, la lista de empaque mostrará los artículos de cada contenedor. Los contenedores múltiples se numerarán en orden consecutivo, por ejemplo, 1 de 4, 2 de 4, etc. El número de la Orden de Compra de Kautex y la ubicación de la planta deberán aparecer en todas las facturas, hojas de empaque, boletas de entrega, órdenes de embarque y conocimientos de embarque. Si Kautex requiere o solicita al Proveedor que aplique códigos de barras que se escanean por computadora especificados por Kautex en las hojas de empaque y/o los contenedores de los Bienes, entonces el Proveedor se obliga en hacerlo, sin cargo alguno.
- 3.2 El conteo de Kautex será final y definitivo sobre cualquier entrega del Proveedor sin nota de entrega adjunta.
- 3.3 La entrega deberá efectuarse libre de cargos adicionales y por cuenta y riesgo del Proveedor hasta el punto de recepción especificado.

4. Precios

- 4.1 Los precios que se cobren por los Bienes que se enumeran en la Orden de Compra no son sujetos a incremento, incluyendo específicamente incrementos basados en cambios en las materias primas o precios de componentes, mano de obra o gastos fijos, a menos que Kautex convenga específicamente en ello en alguna modificación de la carátula de la Orden de Compra o en un documento Firmado.
- 4.2 Los precios incluyen el embarque hasta el punto de recepción, incluyendo el empaque y los seguros con cargo al Proveedor.
- 4.3 El Proveedor conviene en participar en los programas de productividad y reducción de costos de Kautex, así como llevar sus propios programas de productividad y reducción de sus propios costos.

5. Facturación y Pago

- 5.1 El Proveedor deberá emitir facturas individuales que muestren el número de Orden de Compra y el número de artículos de la Orden de Compra (y/o cualquier otra información que requiera Kautex) por cada embarque hecho conforme a cada Orden de Compra, en el formato proporcionado por Kautex. A menos que Kautex especifique lo contrario, se deberán entregar tres (3) copias de cada factura con los precios. Las facturas deberán entregarse a Kautex dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de embarque. La fecha de la factura no deberá ser anterior a la fecha de embarque. Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las leyes fiscales mexicanas. Los rechazos, las demoras en la entrega y las entregas hechas antes de la fecha de entrega requerida, así como las facturas y/o documentación de embarque, errores y/u omisiones, serán considerados causas justificadas para retener el pago sin pérdida de los privilegio(s) de descuentos en efectivo. Kautex no tendrá obligación de pagar las facturas recibidas por Kautex más de seis meses después de que se le solicite al Proveedor presentar dichas facturas.
- 5.2 Los pagos de Kautex se efectúan sujetos al derecho posterior de revisar las facturas, incluso si Kautex no se reserva tal derecho en cada caso individual.
- 5.3 Kautex y el Proveedor convienen en que los pagos se harán el 2º día del 2º Mes neto promedio para Proveedores de productos nacionales y para aquellos provenientes de los Estados Unidos de América; adicionalmente el término de pago será neto promedio 90 días para Proveedores internacionales; en el entendido de que Kautex se reserva el derecho a modificar dichos términos mediante aviso previo por escrito con treinta (30) días de anticipación. Todo término de descuento deberá ser convenido por escrito firmado por ambas partes. Los productos herramientas se pagarán 90 días después de la aprobación del programa del Cliente. Los términos de pago de bienes de capital se pagarán 90 días después de la asignación.

6. Calidad y documentación

- 6.1 El Proveedor conviene en inspeccionar y probar todos los Bienes y monitorear todos los servicios prestados en la ejecución de cada Orden de Compra, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones y demás requisitos de cada Orden de Compra. El Proveedor conviene en permitir la inspección, monitoreo y pruebas por parte de Kautex o sus agentes, de equipo utilizado en la producción de los Bienes y de todos los Bienes, materias primas y servicios proporcionados en la ejecución de cada Orden de Compra durante la manufactura o producción, mientras se estén ejecutando y en todo momento razonable y mediante aviso enviado con anticipación razonable. Todos los Bienes serán recibidos con sujeción a la inspección y aceptación o rechazo de Kautex. La inspección, comprobación o pago de los Bienes o servicios no constituirá una aceptación de los mismos. La aceptación de Kautex no libera al Proveedor de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, negligencia, dolo o errores o defectos graves que sean equiparables a fraude. Kautex tendrá derecho a rechazar cualesquier Bienes y servicios que descubra que no están en cumplimiento de las especificaciones u otros requisitos de la Orden de Compra. Las obligaciones de este párrafo sobrevivirán a la cancelación, terminación o finalización de la Orden de Compra.
- 6.2 Kautex podrá rechazar y devolver, por cuenta y riesgo del Proveedor, o retener y arreglar los Bienes recibidos conforme a una Orden de Compra que no sea conforme a los requisitos de la Orden de Compra, incluso si tal falta de conformidad no resulta evidente para Kautex sino hasta la etapa de manufactura, procesamiento, ensamblado o una etapa posterior. En la medida en que Kautex rechace Bienes defectuosos, las cantidades que ampara la Orden de Compra no se reducirán por la cantidad de Bienes defectuosos, a menos que Kautex notifique lo contrario al Proveedor por escrito. El Proveedor deberá reemplazar los Bienes defectuosos por otros Bienes, a menos que Kautex notifique lo contrario por escrito, incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, mediante un aviso de terminación por parte de Kautex. Los Bienes defectuosos serán retenidos por Kautex para su disposición posterior de conformidad con las instrucciones escritas del Proveedor, en el entendido de que el riesgo de la cosa quedará con el Proveedor. Si el Proveedor no proporciona instrucciones escritas en un plazo de diez (10) días (o en un plazo menor que sea comercialmente razonable de acuerdo con las circunstancias) después del aviso de que los Bienes son defectuosos, Kautex tendrá derecho, si Kautex así lo decide, a cobrarle al Proveedor los gastos de almacenamiento y manejo, o bien a disponer de los Bienes sin que haya ninguna responsabilidad para Kautex frente al Proveedor. El Proveedor deberá rembolsar a Kautex (a) los montos pagados por Kautex a cuenta del precio de compra de cualesquier Bienes rechazados que sean defectuosos, y (b) los costos incurridos por Kautex en relación con los Bienes defectuosos, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, los costos de inspección, clasificación, pruebas, evaluaciones, almacenamiento o re-trabajo, en un plazo de diez (10) días posteriores a una nota de débito por los costos, emitida por Kautex. El pago por parte de Kautex respecto a los Bienes defectuosos no constituirá una aceptación ni limitará o menoscabará el derecho de Kautex a hacer valer sus recursos legales, ni liberará al Proveedor de su responsabilidad por defectos o vicios ocultos.

- 6.3 Nada de lo que contenga la Orden de Compra o estos Términos y Condiciones liberará al Proveedor de las obligaciones inherentes a las pruebas, inspecciones y de control de calidad. Kautex tiene derecho a inspeccionar, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud escrita de Kautex, toda la documentación comprobatoria relacionada con el sistema de calidad del Proveedor.
- 6.4 El Proveedor prestará apoyo razonable de acuerdo con las instrucciones de Kautex en la aplicación de procesos y planeación de calidad avanzada.
- 6.5 En relación con las piezas especialmente etiquetadas en los documentos técnicos o mediante referencias especiales o notas separadas o en convenios, el Proveedor llevará además registros especiales del momento, la forma y la persona que haya revisado los Bienes para confirmar que muestran las especificaciones que se establecen en la documentación, así como los resultados que hayan arrojado las pruebas de calidad requeridas. Los documentos de las pruebas deberán conservarse durante 15 años y presentarse a Kautex cuando éste lo solicite. El Proveedor impondrá las mismas obligaciones a sus proveedores.

7. Piezas de repuesto

- 7.1 El Proveedor proporcionará piezas de repuesto a Kautex durante un periodo de 15 años posteriores a la fecha de producción, o conforme a los requisitos del Fabricante Original del Equipo ("FOE"), lo que sea mayor. El Proveedor continuará suministrando dichas piezas más allá del plazo de 15 años si Kautex ordena por lo menos 100 piezas por año. Las piezas que ya no se produzcan o que sean obsoletas deberán ser ofrecidas a Kautex para su compra, a los precios de producción vigentes antes de permitirle al Proveedor que las discontinúe. Todas las demás piezas que ya no se produzcan deberán ser ofrecidas a precios de producción durante cinco años después del fin de la producción. Después de ello, los precios se negociarán basándose en el costo de producción actual del Proveedor más cualquier empaque especial. El Proveedor deberá notificar a Kautex y recibir su aprobación por escrito antes de disponer cualquier herramienta utilizada para fabricar las piezas de repuesto de Kautex.

8. Aviso de defecto

- 8.1 El Proveedor será responsable del cumplimiento de todas las actividades que afecten la calidad. Kautex tendrá el derecho a revisar los procedimientos de verificación de calidad y control de calidad del Proveedor, y el Proveedor proporcionará Kautex. A costo del Proveedor, un número razonable de muestras. A los representantes de Kautex se les permitirá el acceso a la(s) planta(s) del Proveedor a fin de revisar los procedimientos antes mencionados.
- 8.2 Después de recibir los Bienes, Kautex revisará los mismos dentro de un plazo razonable en busca de defectos que puedan determinarse mediante inspección visual, medición y pesaje. Kautex no estará

obligado a realizar inspecciones que requieran sacar los Bienes de sus empaques, separar piezas individuales en un empaque, el uso de métodos químicos o físicos de inspección, procesamiento de prueba o similares, y que requieran la medición o prueba con moldes, herramientas u otras o piezas de equipo. Se considerará que los defectos detectados de esta manera constituyen vicios ocultos.

- 8.3 Kautex deberá notificar por escrito al Proveedor, sin demora indebida, los defectos de los Bienes entregados tan pronto como estos sean detectados, de conformidad con el procedimiento de negocios adecuado. El Proveedor no objetará, por extemporáneos, los avisos sobre Bienes con defectos.

9. Garantía

- 9.1 “Periodo de Garantía” significará el más largo de los siguientes periodos : (i) 18 meses a partir del día del primer uso de los Bienes o servicios por parte de Kautex o la aceptación por parte de Kautex, lo que ocurra mas tarde; (ii) el plazo que disponga la legislación correspondiente; o (iii) si los Bienes o servicios son utilizados en vehículos nuevos, el Periodo de Garantía continuará durante el mismo periodo que el periodo de garantía del vehículo nuevo ofrecido a compradores al menudeo en el país en el que se venda el vehículo. Para los Bienes o servicios adquiridos por Kautex como partes de repuesto y servicio, el Periodo de Garantía será el mayor entre doce meses a partir de la entrega al cliente de Kautex o el resto del periodo de garantía sobre el vehículo en el que se instale la pieza como pieza de repuesto o servicio. El Proveedor podrá ponerse en contacto con el representante de Kautex para solicitar información respecto a aquellos países en los que se venderán los vehículos que incorporen los Bienes o servicios comprados al Proveedor.
- 9.2 En caso de que Kautex o su Cliente de manera voluntaria o conforme a una orden gubernamental ofrezcan a los propietarios de vehículos (u otros productos finales) en los cuales se encuentren instalados los Bienes, o cualesquiera de sus partes, componentes o sistemas que conforman los Bienes, el proporcionar una acción correctiva para corregir un defecto o situación que se relacione con la seguridad del vehículo automotor o con la falta del vehículo respecto al cumplimiento con alguna ley aplicable, estándar o lineamiento de seguridad, ya sea en relación con una acción para devolver el producto dañado a la compañía para su reemplazo u otra acción correctiva o de satisfacción para el cliente (una “Acción Correctiva”), el Periodo de la Garantía continuará por ese periodo , según lo indique el Cliente de Kautex o el gobierno correspondiente, ya sea extranjero o local, estatal o federal, en donde se utilizan o suministran los Bienes, y el Proveedor deberá cumplir en su totalidad con los requisitos de estos Términos y Condiciones de Compra.
- 9.3 No obstante la terminación del Periodo de Garantía, el Proveedor será responsable del costo y los daños relacionados con la realización de cualquier Acción Correctiva, en la medida en que dicha Acción Correctiva esté basada en la determinación razonable (incluyendo el uso de análisis estadísticos y otra metodología de muestreo) de que los Bienes no cumplen con las garantías establecidas en los presentes Términos y Condiciones de Compra. Cuando resulte aplicable, el Proveedor pagará todos los gastos

razonables relacionados con la determinación de la necesidad de la Acción Correctiva. Kautex y el Proveedor convienen en que cualquier Acción Correctiva que involucre los Bienes para Kautex deberá ser tratada de manera individual y separada de las Acciones Correctivas de los otros Bienes del Proveedor, siempre y cuando dicho tratamiento individual y separado sea legal; asimismo, el Proveedor en ningún momento dejará de proporcionar, como mínimo, la misma protección a Kautex sobre los Bienes que suministra como Proveedor a sus otros clientes en relación con Acciones Correctivas similares.

- 9.4 No obstante lo anterior, el Proveedor conviene en renunciar al vencimiento del Periodo de la Garantía si existen fallas o defectos que se hayan descubierto con posterioridad a la terminación del Periodo de Garantía y que sean relevantes en su naturaleza o en una porción considerable de los Bienes, o si se descubre un defecto que, a juicio de Kautex, constituya una amenaza de daño a la propiedad o a la salud y seguridad de alguna persona.
- 9.5 El Proveedor garantiza de manera expresa que todos los Bienes amparados bajo una Orden de Compra cumplirán con todas las especificaciones, estándares, dibujos, muestras o descripciones proporcionadas por Kautex, así como todos los estándares industriales, leyes y reglamentos en vigor en los países en donde se venderán los Bienes o los vehículos equipados con dichos Bienes. El Proveedor también garantiza que todos los Bienes serán susceptibles de comercializarse, serán de un buen material, elaborados con buena mano de obra y estarán libres de defectos. Asimismo, el Proveedor reconoce que el Proveedor conoce el uso pretendido de Kautex y garantiza de manera expresa que todos los Bienes cubiertos por cada Orden de Compra serán apropiados y suficientes para el objeto específico pretendido por Kautex.
- 9.6 El Proveedor garantiza de manera expresa que, para todos los Bienes cubiertos por la Orden de Compra, el Proveedor deberá transferir el título legal a Kautex, el cual estará libre de todo gravamen, reclamación u otros cargas.
- 9.7 Debido a que las partes entregadas son para uso futuro en manufactura automotriz y como los fabricantes automotrices insisten en periodos de garantía particularmente largos, Kautex está obligado a adaptar el periodo de garantía por defectos en contra del Proveedor para esos periodos que se le impongan a Kautex por el fabricante automotriz para quien la producción de los Bienes está destinada. Por lo tanto, el periodo de la garantía impuesta a Kautex por el fabricante automotriz en cuestión será aplicable, *mutatis mutandis*, a la relación de Kautex con el Proveedor. El Proveedor recibirá una copia de las reglas de la garantía respecto al fabricante automotriz antes de concluir el contrato y en cualquier momento en que lo solicite. Asimismo, el Proveedor tendrá derecho (salvo cuando el fabricante automotriz le haya impuesto una obligación de confidencialidad a Kautex), a revisar en cualquier momento los términos de la garantía acordada entre Kautex y el fabricante automotriz correspondiente.

- 9.8 Para mitigar sus daños, Kautex deberá defender cualquier reclamación de cualquier Cliente, la cual establezca que alguno de los Bienes suministrados por el Proveedor presentan fallas, incumplen la garantía o de alguna otra manera no cumplieron con los requisitos legales o contractuales aplicables, debido a que dicho Cliente puede intentar responsabilizar a Kautex, de manera total o parcial, por los problemas causados por el Proveedor. El Proveedor y Kautex acuerdan que dicha defensa sería en beneficio del Proveedor y de Kautex. El Proveedor está consciente de que el hecho de que Kautex haya tomado dicha cualquier posición de ninguna manera limita el derecho de Kautex para interponer alguna reclamación en contra del Proveedor por motivo de incumplimiento de la garantía, contribución, indemnización o alguna otra reclamación que pueda resultar de o que pueda estar relacionada con el objeto de cualquiera de los aspectos anteriores.
- 9.9 En caso de que el Proveedor desee participar en alguna de las negociaciones con el Cliente de Kautex respecto a las garantías o en cualesquier otro litigio o defensa relacionado con dicha reclamación, entonces en cada ocasión en que el Proveedor reciba un aviso de incumplimiento o reclamación de incumplimiento, el Proveedor deberá notificar oportunamente a Kautex para participar de conformidad con estos Términos y Condiciones de Compra; dicha notificación deberá describir con precisión los detalles del supuesto incumplimiento.
- 9.10 En caso de algún defecto en los Bienes, Kautex tendrá derecho a solicitar el cumplimiento, la terminación del Contrato o una reducción en el precio de compra o una compensación o reembolso por los gastos incurridos. En caso de que el Proveedor no cumpla con una reclamación respecto de alguna garantía dentro de un periodo razonable, el cual se le debe otorgar, Kautex tendrá derecho a corregir los defectos a cuenta y costo del Proveedor. En caso de terminación del Contrato, Kautextendrá derecho a reclamar daños o a dar por terminado el Contrato, incluso en relación con los Bienes que se encuentran en buen estado.
- 9.11 El Proveedor será responsable de cumplir con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos federales, estatales y municipales, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, las leyes ambientales, laborales y fiscales, así como con la MGP y con todas las Normas Oficiales Mexicanas. El Proveedor también garantiza que todos los Bienes suministrados por el Proveedor en cumplimiento con la Orden de Compra, deberán cumplir con todas las leyes ambientales, federales, estatales y municipales, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, la Ley General para la Prevención y Manejo Integral de Residuos y su Reglamento, en la medida en que sean aplicables a dicho equipo, además de cualesquier otros derechos o recursos que Kautex pueda tener a su disposición.
- 9.12 Las entregas y servicios del Proveedor deberán cumplir igualmente con las leyes, reglamentos y disposiciones de dichos países a los que se destinan sus entregas y servicios, siempre y cuando el Proveedor tenga conocimiento del destino final de los Bienes. En caso de que el Proveedor tenga motivos para creer que las entregas o los servicios están destinados a países fuera del lugar de entrega, el Proveedor deberá asesorarse adecuadamente con el personal responsable de Kautex.

10. Responsabilidad y daños

- 10.1 La responsabilidad del Proveedor será regulada por las disposiciones legales. En particular, el Proveedor estará obligado a proporcionar una compensación por daños, los cuales sean causados por un defecto (o partes defectuosas de una entrega) del cual el Proveedor sea responsable, ya sea por una contravención a reglamentos legales obligaciones contractuales o por cualesquier otras razones de las cuales el Proveedor sea responsable.
- 10.2 Si se presentan reclamaciones con fundamento en la responsabilidad objetiva conforme a las disposiciones legales, por ejemplo, conforme a las leyes de responsabilidad del producto, las cuales son obligatorias en relación con terceros, el Proveedor deberá asumir la responsabilidad por la cantidad en la que el Proveedor también sería responsable de manera directa. La compensación interna entre el Proveedor y Kautex deberá efectuarse de manera proporcional con la cantidad respectiva de la contribución. Esto se aplicará también en casos de reclamaciones en contra del Proveedor que hayan sido interpuestas de manera directa.
- 10.3 Kautex le dará al Proveedor la oportunidad mas amplia al alcance de Kautex para investigar el incidente que haya causado el daño.
- 10.4 Kautex puede reclamar también en contra del Proveedor los costos que se devenguen para prevenir el riesgo (por ejemplo, acciones para regresar el producto dañado a la compañía y que sea reemplazado), en el que Kautex haya incurrido directamente o los que haya asumido en las relaciones que Kautex mantenga con terceros (por ejemplo, los fabricantes automotrices) y los cuales hayan sido causados por el Proveedor.

11. Indemnización

- 11.1 El Proveedor indemnizará y mantendrá en paz y a salvo a Kautex de cualesquier reclamaciones, acciones, demandas, procedimientos, costos, gastos, daños y perjuicios, pérdidas, afectaciones, gravámenes y responsabilidades (incluyendo los honorarios razonables de abogados) de cualquier tipo y naturaleza, los cuales puedan afectar o sean interpuestos en contra de Kautex, ya sea que hayan sido causadas por algún incumplimiento en la Orden de Compra, reclamaciones de la garantías, reclamaciones por acciones para regresar productos a la compañía para su reemplazo, daños a personas, incluyendo su fallecimiento, o daños a la propiedad causados por el Proveedor o sus productos, sus agentes, empleados y representantes, o que se puedan atribuir de alguna manera al desempeño del Proveedor, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, el incumplimiento de contrato, de garantías o de la responsabilidad de producto.

11.2 El Proveedor asumirá toda responsabilidad laboral conforme a la legislación laboral que sean aplicables al personal asignado o contratado por el Proveedor para cumplir con las Órdenes de Compra; por lo tanto, conviene en cumplir de manera estricta con todas las obligaciones como patrón en relación con dicho personal, con base en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los reglamentos y disposiciones emitidas de conformidad con la ley aplicable. En virtud de lo anterior, el Proveedor se obliga a indemnizar, defender y mantener en paz y salvo a Kautex, sus filiales y/o compañías matrices, consejeros, funcionarios, representantes, accionistas o empleados de todas y cada una de las demandas laborales presentadas por cualesquier empleados del Proveedor, así como en contra de cualquier reclamación presentada por el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por la falta de pago de las cuotas correspondientes.

12. Derechos de propiedad industrial

12.1 El Proveedor garantiza que los Bienes y el uso de los mismos no violan los derechos de propiedad industrial de terceros (por ejemplo, los derechos de autor, patentes, marcas registradas y otros derechos de propiedad intelectual), de conformidad con el Contrato. Asimismo, el Proveedor establece que mantendrá en paz y a salvo a Kautex de cualesquier reclamaciones derivadas de dichas violaciones. Si el Proveedor conoce el lugar de destino en donde se suministrarán las partes, lo dispuesto con anterioridad también aplicará en relación con el lugar de destino.

12.2 El Proveedor no será responsable si la violación de derechos de propiedad industrial es causada por el material que Kautex haya proporcionado en su(s) Orden(es) de Compra.

13. Material de manufactura

13.1 Kautex conservará la propiedad de los dibujos, impresiones, modelos, plantillas, muestras, etiquetas, películas, herramientas, rodillos compactadores, etc., los cuales Kautex le proporcione al Proveedor.

13.2 En caso de que dichos dibujos, impresiones, modelos, plantillas, muestras, etiquetas, películas, herramientas, rodillos compactadores, etc. sean puestos a disposición o desarrollados por el Proveedor, el Proveedor estará obligado a transferir la propiedad y transfiera la misma a Kautex, junto con todos los derechos de propiedad intelectual y *know how* sobre éstas y sobre todas las entregas efectuadas mediante el uso de las mismas para Kautex, siempre y cuando el Proveedor reciba la remuneración correspondiente por parte de Kautex.

13.3 En ningún caso dichos bienes o derechos podrán ser facilitados a terceros o utilizados por el Proveedor para ningún otro propósito distinto de la ejecución del contrato con Kautex, sin el previo consentimiento por escrito de Kautex. Adicionalmente, los bienes o derechos solo podrán ser reproducidos bajo el previo consentimiento por escrito de Kautex.

13.4 El Proveedor deberá dejar de utilizar dichos bienes y derechos cuando Kautex lo solicite en cualquier momento, y deberá entregarle los mismos a Kautex de manera inmediata.

14. Fuerza mayor/renuncia

14.1 Cualquier retraso o incumplimiento de cualquiera de las partes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones será justificado si es causado por un evento extraordinario que esté fuera del control de la parte en incumplimiento y sin falta o negligencia por parte de la misma, incluyendo casos fortuitos, incendios, inundaciones, vendavales, explosiones, disturbios, desastres naturales, guerras y sabotajes. La parte en incumplimiento deberá entregar una notificación escrita de dicho retraso, incluyendo la duración anticipada del mismo, dentro de los (2) días posteriores al siniestro. Durante el periodo de cualquier retraso o falta de cumplimiento por parte del Proveedor, Kautex puede comprar los Bienes de otras partes y reducir sus compras al Proveedor por dichas cantidades, sin responsabilidad para Kautex, o, alternativamente, hacer que el Proveedor proporcione los Bienes de otras fuentes en las cantidades y en los calendarios solicitados por Kautex y al precio establecido en la Orden de Compra.

14.2 Si el Caso de Fuerza Mayor continúa por más de cinco (5) días, Kautex puede dar por terminada cualquier Orden de Compra, en su totalidad o por alguna parte de la misma, sin ninguna obligación o responsabilidad, salvo que Kautex sea aún responsable del pago de los Bienes o los servicios que hayan sido entregados y aceptados por Kautex antes de recibir la notificación del Caso de Fuerza Mayor.

14.3 Kautex puede cancelar cualquier Orden de Compra en cualquier momento antes de la entrega o cumplimiento, si su negocio es interrumpido por algún motivo que se esté fuera del control razonable de Kautex. Kautex deberá darle al Proveedor la notificación oportuna de dicha cancelación.

14.4 El Proveedor reconoce y acuerda que lo siguiente no eximirá el cumplimiento por parte del Proveedor, argumentando teorías de fuerza mayor, impracticabilidad comercial u otras, y el Proveedor asume estos riesgos de manera expresa: (i) cambio en el costo o la disponibilidad de los materiales, componentes o servicios con base en las condiciones del mercado, los actos del Proveedor o las controversias contractuales; (ii) falla de los sistemas internos relacionados con el procesamiento adecuado de la información de fechas que resulte en algún defecto o falla en los productos, servicios, entregas o cualquier otro aspecto en el cumplimiento por parte del Proveedor o de sus subcontratistas. El Proveedor reconoce que es su responsabilidad garantizar una cadena de suministro segura y estable para cumplir con sus obligaciones. En caso de que el Proveedor y sus filiales operen en más de una ubicación, el Proveedor deberá cambiar la producción a una ubicación no afectada y distribuir la producción entre sus clientes, para minimizar interrupciones que afecten a Kautex y sus clientes. Dicho cambio de producción no afectará los precios cobrados por los Bienes.

15. Derechos de compensación/derechos de retención

- 15.1 El Proveedor puede compensar únicamente las reclamaciones que no estén sujetas a controversia o sobre las que haya recibido una resolución final.
- 15.2 Kautex tendrá derecho a compensar todas las reclamaciones que incluyan Órdenes de Cambio y cheques contra las reclamaciones del Proveedor en contra de Kautex o las empresas afiliadas con Kautex

16. Confidencialidad

- 16.1 Cada una de las partes del Contrato deberá utilizar todos los documentos (incluyendo además las muestras, modelos y datos) y el conocimiento que hayan recibido junto con la relación comercial establecida solamente para los objetivos y propósitos que persiguen de manera conjunta en conjunto y deberán mantenerlos como confidenciales con respecto a terceros, mostrando la misma diligencia que ellos mostrarían respecto a sus propios documentos y conocimiento si la otra parte del Contrato los marca como confidenciales o tiene un interés obvio en mantenerlos confidenciales. Esto aplicará del mismo modo después de la terminación de la relación comercial.
- 16.2 Ningún conocimiento o información divulgado a Kautex por parte del Proveedor que se relacione de cualquier manera con los Bienes o servicios cubiertos por la presente Orden de Compra y la Lista de Materiales de Kautex, deberán ser considerados como confidenciales o como información patentada, salvo que Kautex acuerde específicamente lo contrario por escrito, y Kautex deberá adquirir dicho conocimiento e información sin restricción alguna (distinta de una reclamación por violación de patente), como parte de la contraprestación bajo el presente Contrato y la Lista de Materiales de Kautex.
- 16.3 Toda la información técnica y la información obtenida o conocida por el Proveedor como resultado de esta relación Kautex/Proveedor, así como toda la información técnica u otra proporcionada por Kautex o desarrollada de manera conjunta por Kautex y el Proveedor, deberá seguir siendo propiedad de Kautex, y salvo que un representante autorizado de Kautex acuerde lo contrario por escrito, esta deberá utilizarse sólo para el desarrollo del trabajo conforme al presente Contrato y no deberá ser divulgado a terceros. El consentimiento de Kautex no será retenido sin razón alguna.

17. Requisitos ambientales y de seguridad y sanidad

- 17.1 El Proveedor tomará las acciones apropiadas para proporcionar un lugar de trabajo sano y seguro y proteger la calidad del medio ambiente local y en las instalaciones en donde realizará sus actividades para suministrar productos, materiales y servicios conforme a la Orden de Compra de acuerdo con la

Ley Federal del Trabajo, los Reglamentos Federales Ambientales del Trabajo, Seguridad e Higiene y las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los reglamentos aplicables en el área de protección de empleados. Los Proveedores internacionales deberán de cumplir con las disposiciones legales aplicables en sus respectivas jurisdicciones. Para todos los productos y otros materiales vendidos o de alguna otra manera transferidos a Kautex conforme a la Orden de Compra que contengan materiales peligrosos, el Proveedor deberá proporcionar a Kautex toda la información que el fabricante o importador deba proporcionar para cumplir con la Ley General de Prevención y Manejo Integral de Residuos y sus Reglamentos, las disposiciones aplicables en el área de planes de administración, las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía y las disposiciones establecidas por la Procuraduría Federal del Consumidor respecto al etiquetamiento de productos, así como los requisitos contenidos en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a las Hojas de Datos de Seguridad del Material, ya sea si las disposiciones legales anteriores son aplicables o no a las actividades del Proveedor. El Proveedor de igual forma declara, garantiza y certifica que los productos no serán fabricados con mano de obra infantil, por contratación forzada o de presos.

18. Ingredientes/sustancias tóxicas

- 18.1 Para los Bienes que puedan contener materiales potencialmente peligrosos y/o restringidos, en caso de que Kautex lo solicite, el Proveedor deberá proporcionar de manera oportuna a Kautex, en la forma y detalle que Kautex lo solicite: (i) una lista de todos los ingredientes potencialmente peligroso que contengan los Bienes; (ii) la cantidad de uno o más de dichos ingredientes; y (iii) la información respecto a cualesquier cambios y o agregados a dichos ingredientes. Antes de enviar los Bienes, el Proveedor conviene en proporcionar a Kautex los aviso adecuados y notificación por escrito (incluyendo mediante etiquetas apropiadas en los Bienes, contenedores y empaques), de cualquier material peligroso que haya sido utilizado como ingrediente o sea parte de alguno de los Bienes, junto con dichas instrucciones de manejo especiales que deban alertar a los transportistas, a Kautex y a sus respectivos empleados en cómo ejercer esa medida de cuidado y precaución para prevenir, de la mejor manera posible, lesiones físicas o daños a la propiedad en el manejo, transporte, procesamiento, uso o disposición de los Bienes, contenedores y embalaje enviado a Kautex. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos extranjeros, locales, estatales y federales que resulten aplicables a los productos y etiquetas de advertencia. Si el Proveedor envía los Bienes a destinos europeos, antes de efectuar dicho envíos, el Proveedor deberá notificarle a Kautex la “Clasificación de Bienes Peligrosos”, según lo requiera el Contrato Europeo respecto al “Transporte Internacional de Bienes Peligrosos” y conforme a los listados y procedimientos establecidos por las Directivas Europeas.
- 18.2 Cualquier embalaje hecho de madera (incluyendo plataformas) debe cumplir con los estándares internacionales de madera blanda, incluyendo las reglas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA, por sus siglas en inglés) sobre Importaciones de Material para Embalaje de

Madera (*Wood Packaging Material Imports*) y de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Medio Ambiente de México y de conformidad con el estándar oficial de México NOM-144-SEMARNAT-2004. En caso de que el Proveedor no cumpla con dichos estándares, el Proveedor deberá ser responsable de todos los costos relacionados con el reemplazo y la transportación.

19. Estrategia de emergencia

19.1 Considerando las particularidades de las demandas de fabricantes automotrices, se tiene que asegurar que en caso de interrupciones dentro del control y al alcance del Proveedor, se mantendrá el abastecimiento de las partes que necesiten ser proporcionadas. Por lo tanto el Proveedor conviene en mantener un plan de emergencia en la medida razonable para las interrupciones previsibles en sus negocios, en especial en las áreas de compras, fabricación, producción y/o transportación las cuales pudieran resultar en una restricción en el suministro de los Bienes (específicamente con relación a las fechas y cantidades de entrega), o si dicha estrategia aún no existe, desarrollarla y adoptarla tan pronto como sea posible para que se prevenga tal interferencia con los suministros o, que al menos, se limite de la mejor manera posible. Kautex tendrá en cualquier momento permitido solicitar y obtener información sobre dicho plan de emergencia. El Proveedor deberá informar a Kautex sin demora indebida en caso de una alteración o cualesquier otras circunstancias las cuales podrían provocar a una interrupción en el suministro de los Bienes.

20. Ley aplicable, lugar de ejecución, jurisdicción e independencia de las cláusulas

20.1 Los presentes Términos y Condiciones de Compra deberán regirse e interpretarse de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos sin tomar en consideración a las disposiciones aplicables a conflictos de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías está expresamente excluida.

20.2 Todas las disputas que se relacionen con estos Términos y Condiciones de Compra deberán ser resueltas de manera exclusiva ante los tribunales competentes de la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, México. El proveedor renuncia de manera expresa a cualquier otra jurisdicción.

21. Cesión

21.1 El Proveedor no deberá ceder o delegar sus obligaciones o el cumplimiento de los Términos y Condiciones de Compra, sin el previo consentimiento por escrito de Kautex. Kautex podrá ceder sus derechos conforme al presente a cualquier sociedad controlada, por la que se controle o bajo el control común de Kautex, así como a cualquier causahabiente de todos o sustancialmente todos los negocios de Kautex.

22. Seguro

22.1 El Proveedor deberá mantener cobertura de seguro según Kautex pueda solicitar de manera razonable, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, completar la cobertura del primer dólar (first dollar coverage) sobre todas las materias primas, producto en línea de producción y Bienes destinados para Kautex, con compañías aseguradoras aceptables para Kautex. El Proveedor deberá proporcionar a Kautex un certificado que compruebe el cumplimiento de estos requerimientos de seguro o copias certificadas de todas las pólizas de seguro, dentro de los 10 días posteriores a la solicitud por escrito de Kautex. El certificado dispondrá que Kautex reciba un aviso por escrito por parte del asegurador con 30 días de anticipación, a cualquier terminación o reducción del monto o el alcance de la cobertura. Los certificados que el Proveedor proporcione del seguro o de la compra del seguro, no lo liberarán de sus obligaciones o responsabilidades de acuerdo con los Términos y Condiciones de Compra, cualquier Orden de Compra posterior y el MGP.

23. Retiro del producto (“Recall”)

23.1 Si cualesquiera de los Bienes que de acuerdo con lo determinado por el Proveedor, Kautex o alguna dependencia o tribunal gubernamental, contengan un defecto o una deficiencia de calidad o de funcionamiento, o que no estén en cumplimiento con algún estándar o requerimiento de forma tal que sea aconsejable que dichos productos sean re-trabajados o reemplazados, el Proveedor o Kautex informarán de inmediato los hechos pertinentes a cada uno de ellos y se obligarán a implementar la acción correctiva, en el entendido de que Kautex deberá cooperar y ayudar al Proveedor en cualesquier promoción ante autoridades y en las acciones correctivas, bajo el entendido también de que nada de lo contenido en la presente Sección impedirá a Kautex el tomar cualquier acción según sea necesario de acuerdo con cualquier ley o reglamento. En su caso, el Proveedor deberá pagar todos los gastos razonables asociados con la determinación en cuanto al reemplazo o re-trabajo que sea necesario. El Proveedor deberá realizar todas las reparaciones o modificaciones necesarias por su cuenta, salvo por cualquier medida que tanto el Proveedor como Kautex convengan para la realización de dichas reparaciones por parte de Kautex, bajo términos aceptados de manera mutua por las partes. Las partes reconocen que es posible que otros productos fabricados por el Proveedor pudieren contener el mismo defecto o falta de cumplimiento de los Bienes fabricados para Kautex bajo el presente. Kautex y el Proveedor convienen en que cualquier reemplazo que involucre los Bienes suministrados a Kautex, deberán ser tratados por separado y de manera distinta de otros reemplazos de productos del Proveedor; siempre y cuando dicho trato por separado y distinto sea legal y el Proveedor en ningún caso deje de proporcionar a Kautex, al menos, la misma protección sobre dichos productos tal como el Proveedor la brinda a sus demás clientes en relación con dichos reemplazos similares. Cada una de las partes deberá consultar a la otra antes de hacer cualesquier declaraciones al público o a una dependencia gubernamental en relación con productos potencialmente afectados que amenazaran la seguridad, salvo cuando dicha consulta pudiera prevenir un aviso oportuno de conformidad con la legislación aplicable.

24. La propiedad de Kautex

24.1 El derecho, propiedad e interés en todos los insumos, materiales, herramientas, soportes, troqueles, indicadores, accesorios, moldes, patrones, equipo, diseños, dibujos, especificaciones, repuestos, partes para pruebas, productos complementarios, conceptos que pertenezcan a Kautex, así como otros conceptos facilitados por Kautex o sus clientes (“Propiedad de Kautex”), al Proveedor, para utilizarse en la fabricación de los Bienes o por los cuales Kautex o sus clientes le han pagado al Proveedor, deberán ser y permanecerán como propiedad de Kautex y/o de sus clientes. El Proveedor deberá asumir el riesgo de pérdida de y daños y perjuicios a dicha Propiedad de Kautex. El Proveedor (i) almacenará y mantendrá de manera apropiada la Propiedad de Kautex en las instalaciones del Proveedor; (ii) no utilizará la Propiedad de Kautex para cualquier propósito distinto al de cumplir con la Orden de Compra; (iii) señalará de manera clara la propiedad de Kautex como “Propiedad de Kautex”; (iv) se abstendrá de combinar la Propiedad de Kautex con la propiedad de bienes del Proveedor o con la de algún tercero; (v) asegurará de manera adecuada la Propiedad de Kautex contra pérdidas y daños , incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, mantener un seguro de cobertura amplia y contra incendios por un valor igual al de reposición de los bienes y nombrar a Kautex como co-asegurado adicional; (vi) tomará medidas razonables para asegurarse que la Propiedad de Kautex no se vea sujeta a cualesquier gravámenes u otras reclamaciones; y (vii) no cambiará la Propiedad de Kautex a otro lugar, ya sea que dicho lugar pertenezca al Proveedor o un tercero, sin el previo consentimiento por escrito de Kautex. Kautex tendrá el derecho a entrar a las instalaciones del Proveedor en tiempos razonables para inspeccionar la Propiedad de Kautex y los archivos del Proveedor referente al mismo. Mediante solicitud por escrito, el Proveedor, por su cuenta y costo, deberá entregar de inmediato la Propiedad de Kautex en las instalaciones del Transportista o en las instalaciones de Kautex en su caso, según lo indique Kautex, y empaquetados y marcados de manera apropiada conforme a los requerimientos del transportista y Kautex. El Proveedor cooperará con el retiro de de la Propiedad de Kautex de las instalaciones del Proveedor. El Proveedor deberá asumir todo el riesgo por muerte o daños a personas o daños a la propiedad que se originen con motivo del uso de la Propiedad de Kautex. Salvo que se convenga de otra forma por escrito por Kautex, el Proveedor por su cuenta deberá mantener la Propiedad de Kautex en buen estado y reparar, incluyendo la reparación que se necesite por desgaste natural y otro uso por parte del Proveedor. En caso de que se vuelva necesario, según sea determinado por Kautex o el Proveedor, el Proveedor reemplazará la Propiedad de Kautex como resultado del uso normal por parte del Proveedor, o por alguna otra razón, dicho reemplazo de la Propiedad de Kautex deberá ser por cuenta y cargo del Proveedor y las herramientas reemplazadas continuarán siendo propiedad de Kautex. Kautex no garantiza la precisión de cualquier Propiedad de Kautex o la disponibilidad o lo apropiado de cualquiera de las provisiones o del material facilitado por éste. El Proveedor asume por su cuenta la responsabilidad de inspeccionar, probar y aprobar toda la Propiedad de Kautex u otros materiales proporcionados por Kautex antes de cualquier uso por parte del Proveedor. El Proveedor deberá asumir todo el riesgo por muerte o daños y perjuicios a personas o daños y perjuicios a la propiedad que surjan del uso de la Propiedad de Kautex u otros materiales proveídos por Kautex y por este acto conviene en indemnizar a Kautex contra lo mismo. El Proveedor

se obliga a cumplir con las obligaciones conforme al presente para entregar la Propiedad de Kautex, no obstante cualquier reclamación por compensación que pudiera tener en contra de Kautex.

24.2 El Proveedor reconoce y conviene que (i) Kautex no es el fabricante de la Propiedad de Kautex ni el agente del fabricante ni un comerciante de la misma; (ii) Kautex está otorgando en comodato la Propiedad de Kautex al Proveedor para beneficio del Proveedor; y (iii) el Proveedor ha inspeccionado la Propiedad de Kautex y reconoce que la Propiedad de Kautex es apta para sus propósitos, y (iv) KAUTEX NO HA REALIZADO Y NO REALIZA ALGUNA GARANTÍA , YA SEA DE MANERA EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA ADECUACIÓN, CONDICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO U OPERACIÓN DE LA PROPIEDAD DE KAUTEX O SU ADECUACIÓN PARA CUALQUIER PROPÓSITO EN PARTICULAR. Kautex no se responsabilizará ante el Proveedor de cualquier pérdida, daño, lesión o gasto de cualquier tipo o naturaleza causado, directa o indirectamente, por la Propiedad de Kautex, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, su uso o mantenimiento o su reparación, servicio o ajuste, o por alguna interrupción de servicio o por alguna pérdida de negocios causada por cualquier manera, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa cualesquier daños y perjuicios previsibles, pérdidas de ganancia o cualesquier otros daños y perjuicios indirectos, especiales o mediatos.

24.3 El equipo y los servicios proporcionados por parte de Kautex o sus filiales deberán ser utilizados cuando el producto sea adecuado para la ejecución.

25. Documentos incorporados

25.1 Todos los documentos adjuntos a los Términos y Condiciones de Compra están incorporados al presente por referencia y forman parte de los Términos y Condiciones de Compra como si a la letra se insertasen.

26. Avisos

26.1 Todos los avisos, reclamaciones y otras comunicaciones para Kautex solicitados o permitidos de acuerdo con los Términos y Condiciones de Compra, deberán hacerse por escrito y enviarse por correo certificado o registrado, con acuse de recibo y porte prepago a la siguiente dirección y deberán ser efectivos sólo cuando Kautex los haya recibido en la forma establecida en la presente Sección:

Kautex Textron de México, S. de R.L. de C.V.
Km. 117 Autopista México – Puebla, Nave 8
Colonia Parque Industrial Finsa
C.P. 72710, Puebla , Estado de Puebla, México

El incumplimiento del Proveedor en proporcionar cualquier aviso, reclamación o cualquier otra comunicación a Kautex en la forma y dentro de los períodos indicados en los Términos y Condiciones

de Compra, deberá constituir una renuncia de todos y cada uno de los derechos y recursos por parte del Proveedor que de alguna otra forma pudiera haber estado disponible para el Proveedor al momento de realizar dicho aviso, reclamación u otra comunicación.

27. Comunicaciones y firmas electrónicas

27.1 El Proveedor deberá cumplir con cualquier método de comunicación electrónica señalado por Kautex, incluyendo los requerimientos para transferencia de fondos electrónicos, transmisión de Orden de Compra, producción de Remesas, firma y comunicación electrónica.

28. Independencia de las cláusulas

28.1 Si algún término (o algunos de los términos) de los Términos y Condiciones de Compra es (son) inválido(s) o inexecutable(s) de acuerdo con algún estatuto, reglamento, resolución administrativa u otra disposición legal, dicho(s) término(s) deberá(n) considerarse reformado(s) o eliminado(s), en su caso, pero sólo en la medida necesaria para cumplir con dicho estatuto, reglamento, ordenanza, orden o regla, y las disposiciones restantes de los Términos y Condiciones de Compra deberán permanecer en pleno efecto y vigor.

29. Certificado de Origen

29.1 El Proveedor conviene en proporcionar a Kautex el (los) Certificado(s) de Origen completo(s) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), así como el (los) Certificado(s) de Origen que corresponde(n) a cualquier otro tratado internacional comercial celebrado por México, para todos los productos que califiquen (incluyendo el certificado EUR-1 para el Tratado entre México y la Unión Europea), insumos u otros conceptos identificados o vendidos a Kautex conforme a los Términos y Condiciones de Compra. Para los productos o insumos que no califiquen para el trato de acuerdo con TLCAN o cualquier otro tratado internacional comercial celebrado por México, el Proveedor conviene en proporcionar a Kautex la información correcta del País de Origen para cada concepto. Si el Proveedor no proporciona ya sea el (los) Certificado(s) o la información correcta del País de Origen, Kautex podrá cargar al Proveedor los costos de cualesquier impuestos, sanciones u otros gastos (incluyendo los honorarios razonables del abogado).

30. Requerimientos aduanales

30.1 El Proveedor reconoce de manera expresa que Kautex tiene el derecho a solicitar entregas de Bienes que fueron hechas con componentes importados temporalmente, para llevarse a cabo mediante el uso de transferencias virtuales de exportación/importación, reguladas de acuerdo con la Ley Aduanera Mexicana y las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. En este caso, el

Proveedor se compromete a colaborar con Kautex y con el Agente de Aduanas designado por Kautex para tal efecto.

30.2 El Proveedor conviene en proporcionar a Kautex toda la documentación e información que sea necesaria o conveniente para llevar a cabo las transferencias aduanales. El Proveedor no deberá tener compensación adicional por parte de Kautex en caso de que los Bienes sean entregados por medio de transferencias virtuales de exportación/importación.

31. Gratificaciones; Políticas y procedimientos

31.1 De existir gratificaciones (en la forma de entretenimiento, regalos o de alguna otra forma), ofrecidas por parte del Proveedor o algún agente o representante del Proveedor a algún empleado de Kautex con la intención de asegurar un trato favorable con relación a la indemnización o realización de cualquier Orden de Compra, Kautex podrá, por medio de un aviso por escrito al Proveedor, dar por terminado cualquier o todas las Órdenes de Compra por un incumplimiento de conformidad con dicha Orden de Compra, además de cualesquier otros derechos o recursos que la ley disponga.

31.2 El Proveedor, sus empleados, representantes y agentes deberán cumplir con todas las reglas, reglamentos, políticas y procedimientos de Kautex mientras los empleados de Kautex se encuentren en las instalaciones de Kautex o en la empresa. Si el Proveedor, sus empleados, representantes o agentes violen las reglas, reglamentos, políticas o procedimientos de Kautex, Kautex podrá, por medio de un aviso por escrito al Proveedor, dar por terminado cualquier Orden de Compra por un incumplimiento de conformidad con dicha Orden de Compra, además de cualesquier otros derechos o recursos que la ley disponga.

El resto de esta página queda en blanco de manera intencional